De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presenta los estudios previos que servirán de soporte para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales. Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología, la cual es la encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el direccionamiento estratégico de su gestión y de impartir los lineamientos en materia de tecnología e información para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión.

De igual forma, mediante Resolución No. 500 del 29 de diciembre de 2016 *"Por la cual se crean unas áreas de trabajo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá*", en el numeral 4.3. del artículo cuarto señaló las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología, entre las cuales se destacan las siguientes:

1) Apoyar en la definición y mantenimiento de los programas, objetivos y metas definidas para armonizarlos con la planeación estratégica institucional.

2) Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con las buenas prácticas para el uso eficiente de los recursos, la optimización de servicios y acceder en línea a la información, seguridad y disponibilidad de los datos para la ciudadanía, atendiendo las directrices que para tal efecto imparte la Dirección General.

3) Determinar e identificar mecanismos y herramientas que garanticen la disponibilidad y seguridad de los datos en las diferentes bases de datos y bodegas de información de la Orquesta.

(...)

8) Promover la estandarización en la gestión y uso de la información.

9) Velar por la calidad de los datos contenidos en los repositorios de información de la Orquesta por media de la implementación de las normas, políticas y estándares establecidos.

(...)

11) Liderar la implementación de la estrategia de gobierno en línea y la adopción del marco de arquitectura de TI en la Orquesta.

(...)

13) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones informáticas, innovadoras y estables que apoyen la operación de la Orquesta.

(...)

23) Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones basado en los niveles de servicio acordados ante la Orquesta.

(...)

25) Implementar, administrar y mantener los componentes tecnológicos definidos que soportan la estrategia de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) en la Orquesta.

26) Garantizar la operación y disponibilidad de la plataforma tecnológica y de comunicaciones para la página web de la Orquesta.

27) Presentar planes de adquisición de soluciones tecnológicas y de comunicaciones para el logro y apoyo de los objetivos estratégicos de la Orquesta.

28) Respaldar y asegurar la disponibilidad de los datos informáticos de la Orquesta bajo el lineamiento de estándares generados por organismos y/o indicaciones del gobierno colombiano.

31) Brindar soporte tecnológico a usuarios y atención técnica a equipos y aplicativos de la Orquesta.

El Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina Asesora de Planeación, como responsable de garantizar la seguridad de la plataforma tecnológica de la entidad, debe tomar medidas preventivas y reactivas para proteger esta infraestructura y de esta manera se preserva y mantiene la confidencialidad, disponibilidad e integridad de

la información.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) cuenta con un alto volumen y flujo de información, la cual en virtud del desarrollo de las actividades propias de la entidad es compartida (medios externos como USB, disco, etc.) y enviada (email, chat, etc.), de tal forma que queda expuesta y vulnerable a sistemas informáticos de software malicioso (virus informáticos). Dicha amenaza ha sido evidenciada como un riesgo para la OFB, toda vez que al generarse produciría un gran impacto el cual conllevaría a la afectación de los sistemas informáticos causado por ataques de virus informáticos.

Para el cumplimiento de las actividades el Área de Tecnologías de la Información, requiere seguir contando con el software antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, el cual mantiene protegido los sistemas informáticos de códigos maliciosos, tales como, virus, gusanos, troyanos, adware, phishing y rootkits entre otros, el cual se encuentra vigente hasta el día 23 de junio de 2022. Por otra parte, el antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS desarrolla un bajo consumo de recursos del agente de monitoreo ("Demonio"), permitiendo el funcionamiento de los sistemas operativos y herramientas ofimáticas sin ningún tipo de interferencia.

Conforme a lo anterior, se requiere contratar la renovación, actualización del Software antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá a través de una persona natural o jurídica, con el fin de proteger el principal activo con que cuenta la entidad que es su información, la cual hoy en día está reflejada en los sistemas de información, las herramientas de mensajería, las aplicaciones de publicación de información (Web e intranet) y por último, pero no menos importante, están los archivos de usuario final elaborados en aplicaciones ofimáticas.

En caso de no renovar las licencias, no se contaría con las actualizaciones diarias que el antivirus provee y esto es muy peligroso para la información de la Entidad; no se contaría con mecanismos de protección para la misma.

Cabe resaltar que, en el mercado existe oferta de antivirus de libre distribución, que cuentan con la particularidad de ser monousuarios o para grupos reducidos de usuarios, lo cual no satisface las necesidades corporativas de la Entidad, en cobertura y respaldo del servicio requerido.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las licencias expiran el 23 de junio de 2022, es necesario continuar con la renovación del licenciamiento, así como, la actualización del software antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, con el fin de proteger los sistemas de información de software malicioso, así como contar con el servicio de soporte especializado en estos temas, brindado por el fabricante, el cual permite dar una solución

integral a la plataforma de la infraestructura de las Tecnologías de la Información de la OFB, razón por la cual dentro del plan anual de adquisiciones de 2022 se incluyó está necesidad y se proyectó la respectiva contratación a través del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá

2.2. Alcance del Objeto

n/a

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112300	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios informáticos	811123 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	**81112300**

2.4. Especificaciones de orden técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LICENCIAS
1	Renovación de licenciamiento y actualizaciones de vacuna ESET ENDPOINT ANTIVIRUS por un año.	86

Nota: La renovación y actualización deberá ser a partir del 24 de junio de 2022 y por un

término de un (01) año.

2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

n/a

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar las características de los servicios similares o iguales a los requeridos por la OFB.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso de Mínima Cuantía.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

OBJETO A CONTRATAR

Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Se evidenció que el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas relacionado con el presente objeto del proceso contractual es:

Segmento: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia: software
Clase: Software funcional específico de la empresa
Producto: Software de manejo de licencias

GLOSARIO

Los antivirus: Son programas cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos. Con el transcurso del tiempo, la aparición de sistemas operativos más avanzados e internet, los antivirus han evolucionado hacia programas más avanzados que además de buscar y detectar virus informáticos consiguen bloquearlos, desinfectar archivos y prevenir una infección de los mismos.

ESET NOD32 es un programa antivirus desarrollado por la empresa ESET, de origen eslovaco. El producto está disponible para Windows, Linux, FreeBSD, Solaris, Novell y Mac OS X, y tiene versiones para estaciones de trabajo, dispositivos móviles (Windows Mobile y Symbian), servidores de archivos, servidores de correo electrónico, servidores gateway y una consola de administración remota.

Existen diferentes formas para la detección de los virus informáticos entre los cuales se encuentran:

- Scanning o rastreo- primera técnica para la detección de virus informáticos, el cual consiste en revisar el código de todos los archivos en la unidad de almacenamiento.

- Ciclyc Redundant Check- detecta los virus mediante una operación matemática que abarca cada byte.

- Programas de vigilancia-detectan actividades que podrían realizarse típicamente por un virus, como la escritura de ficheros o el formateo del disco duro del sistema.

- Búsqueda heurística- evita la búsqueda de cadenas, se desensambla el programa y se ejecuta paso a paso, en ocasiones mediante la CPU, de este modo el programa antivirus identifica que se realiza exactamente y realiza las acciones pertinentes.

- La calidad de un programa antivirus no solo se demuestra por la cantidad de virus que detecta, sino por la cantidad de falsas alarmas que produce, es decir cuando el programa localiza un virus y en realidad se trata de un fichero sano, e ocasiones los ficheros presentan combinaciones de bytes idénticas a la de un virus, y el antivirus indica que ha detectado un virus y trataría de eliminarlo y/o modificarlo.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida

4) **Información y Comunicaciones**
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), el comercio al por mayor y al por menor de instrumentos y equipos de sonido se encuentra en la **SECCIÓN J,** tal como se indica a continuación

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

División 63			Actividades de servicios de información
	631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web
		6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
		6312	Portales web
	639		Otras actividades de servicio de información
		6391	Actividades de agencias de noticias
		6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

De acuerdo con la naturaleza del presente proceso se establece que el **objeto contractual pertenece al sector terciario o sector de los servicios, subsector Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en:

SOFTWARE Y SERVICIOS TI

- Consultoría e implementación
- Cloud Computing
- Desarrollo y fabricación de software
- Desarrollo y aplicaciones web
- Seguridad informática
- Tecnologías transversales
- E-marketing
- E-learning

CONTENIDOS DIGITALES

- Animación digital/video juegos
- Aplicaciones móviles
- Animación gráfica
- Estrategias de marketing digital

RECURSO HUMANO

- Capacitación y entrenamiento
- Institución académica

Agentes que componen el sector (macro): Entre los agentes que componen el sector se destacan:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Mercado de empresas de servicios de desarrollo del software
- Sector Público
- Sector Privado
- La Academia

Agentes demandantes de software y productos TI:

- Sectores de Telecomunicaciones
- Sector Financiero

- Comercio
- Sector Público
- Sector industrial
- Sector salud
- Todos los sectores de la economía

Gremios y Asociaciones que participan en el sector:

ACOPI: Asociación Colombiana de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Organización gremial que agrupa a los diferentes sectores productivos para promover su desarrollo y crecimiento empresarial.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes, es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios, cuenta con:

- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

En conclusión, el mercado de sistemas es diseñado para proteger la integridad y privacidad de la información, se debe actualizar continuamente; la modalidad de comercialización es mediante el licenciamiento, del cual se obtiene el derecho de la actualización.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

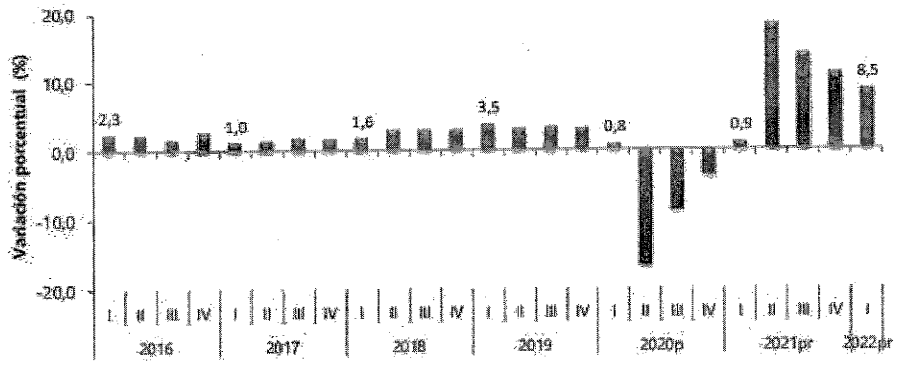
- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Información y comunicaciones	20,6	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 8,5% en el primer trimestre del año 2022, frente al mismo periodo del año 2021 y el sector de Información y comunicaciones presentó un incremento del 20.6%.

TÉCNICO: La utilización de un software es una evidencia de la aplicación de las mejores prácticas reconocidas. Desde el punto de vista operacional de la OFB se hace necesario la renovación y actualización de 86 licencias de antivirus de conformidad con las especificaciones técnicas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Algunas empresas que cuentan con experiencia, personal capacitado y capacidad para la renovación y actualización de antivirus encontramos las siguientes:

- INFO COMUNICACIONES S.A.S
- ITSEC S.A.S
- GAMMA INGENIEROS
- ADAPTIVE
- SINGETEL
- SOFTSECURITY S.A.S

- DISTRIBUIDOR FRONTECH
- REDCOMPUTO
- FRONTECH
- SOL- IT S.A.S
- BIT- C BUSINESS IT CONSULTING

A nivel local y nacional se encuentra un gran número de personas naturales y jurídicas, que se dedican a esta actividad comercial, por lo que se considera que existe un amplio número de proveedores que cumplirían a cabalidad con las necesidades objeto de esta contratación.

La renovación de licenciamiento, actualizaciones y soporte de antivirus puede ser realizada por personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil le permita desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado la renovación del antivirus a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, así mismo con respecto a la contratación del año 2021 se refleja un incremento del 17% ante el presupuesto para esta convocatoria y este valor se encuentra dentro del rango del mercado.

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
227-2021	**SOL IT-S.S.A**	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$ 3.493.922
124-2020	**INFO COMUNICACIONES S.A.S**	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$ 3.964.170
201-2019	**INFO COMUNICACIONES S.A.S**	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$ 3.516.540
161-2018	**INFO COMUNICACIONES S.A.S**	Renovación del Software antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$ 2.967.860

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
212-2017	**INFO COMUNICACIONES S.A.S**	Contratar la renovación del Software antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 2.269.080
544-2016	**INFO COMUNICACIONES S.A.S**	Contratar la renovación del software antivirus de la OFB, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública.	$ 2.321.131

Por otra parte, la Entidad consultó en la página del SECOP los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y se pudo constatar lo siguiente:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
6047-2021	COLCIBER	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FICHA TÉCNICA QUE PERMITE DISMINUIR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y SOPORTE, ASOCIADOS A LAS EXPLOSIONES DE VIRUS, TROYANOS, CÓDIGOS MALICIOSOS, ANTISPYWARE, SPAM, MALWARE ENTRE OTROS, CONTRA TODO TIPO DE ATAQUES DE ESTE TIPO Y AMENAZAS DE RED, ADEMÁS DEL CONTROL DE DISPOSITIVOS."	$105.099.988

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
607 DE 2020	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	. UNP	CONTRATAR POR UN AÑO, LA ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA 1500 AGENTES SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTEMENTE LIBERADA PARA LOS DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	$ 242.760.000
146-MDN-COGFM-ESDEG-2020	INFO COMUNICACIONES SAS	ESDEGUE	SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS KASPERSKY VERSION ENTERPRISE SPACE SECURITY, ADD KASPERSKY SECURITY FOR MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	$ 41.274.000
138-2019	SINGETEL	VEEDURÍA DISTRITAL	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	$2.877.600
234-2019	ITSEC	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE USO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS "KASPERSKY	$60.184.000

Como resultado de esta consulta se puede concluir que entidades de orden local y nacional adelantaron los procesos Selección Abreviada – Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

CONCLUSIONES

- Cuando se trate de una contratación que no se exceda del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de Mínima Cuantía.

- Actualmente existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la renovación y actualización del licenciamiento del antivirus; la entidad podrá contratar con aquella que signifique la mejor oferta técnica, económica y jurídica.

- Para el año 2022, se presenta un incremento del presupuesto con respecto al año 2021 del 17%, valor que se encuentra dentro del rango del mercado.

- El presente proceso se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el artículo 476 el E.T. *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados: 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).*

- Con el fin de estimar el valor del presupuesto requerido para renovación y actualización del licenciamiento del antivirus, la entidad solicitó cotizaciones a empresas proveedoras del sector.

- Teniendo en cuenta lo anterior se recibió respuesta electrónicamente de **BIT-C-BUSINESS IT CONSULTING *y* SOL-IT-S.A.S,** las cuales fueron tomadas como base para establecer el presupuesto.

- El mercado de sistemas es diseñado para proteger la integridad y privacidad de la información, se debe actualizar continuamente; la modalidad de comercialización es mediante el licenciamiento del cual se obtiene el derecho de la actualización; asimismo, de acuerdo con el objeto contractual, la actividad comercial se encuentra ubicada en el sector servicios, subsector Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la entidad.

- El Producto Interno Bruto creció 8,5% en el primer trimestre del año 2022, frente al mismo periodo del año 2021 y el sector de Información y comunicaciones presentó un incremento del 20.6%.

- De acuerdo con la naturaleza del presente proceso se establece que el objeto contractual pertenece al sector terciario o sector de los servicios, subsector Tecnologías de la Información y la Comunicación.

3.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la proyección del presupuesto oficial, la entidad estableció el presupuesto con base al promedio de las cotizaciones presentadas por las firmas **BIT-C- BUSINESS IT CONSULTING Y SOL-IT-S.A.S**, determinando así el valor final tal como se indica a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	BIT-C- BUSINESS IT CONSULTING		SOL-IT-S.A.S		PRECIO UNITARIO OFICIAL INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFICIAL INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	86	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$ 57.750	$ 4.966.500	$ 40.425	$ 3.476.550	$ 49.088	$ 4.221.568
TOTAL				$ 4.966.500		$ 3.476.550		$ 4.221.568

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro del cual están contemplados todos los costos directos e indirectos.

La entidad permite considerar que el valor estimado para actualización del licenciamiento del antivirus se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.221.568,00),** valor que es suficiente para adelantar y concluir el proceso de selección, incluido costos directos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar.

4. DISPONIBILIDAD, PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.221.568,00)** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **289 del 03 de Junio de 2022**, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía. Con cargo al **rubro de código O21202020080383129** Denominado Otros Servicios de consultoría empresarial.

FORMA DE PAGO:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se entregue el nombre del usuario y contraseña de renovación de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, previa presentación de la factura respectiva, certificados exigidos en las obligaciones específicas en caso de aplicar, certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invitación Publica: de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de invitación pública.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Por tratarse de la renovación de las licencias de uso y de acuerdo con los requerimientos, la vigencia de las licencias para este caso será por doce (12) meses contados a partir del 24 de junio de 2022.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados

por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. El contratista se compromete con la OFB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". PARAGRAFO PRIMERO: Las conductas en la cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la OFB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción.
20. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así

mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.
Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
n/a	45.5%	n/a

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en el numeral 2.4. Especificaciones de orden técnico.

En todos los casos, la entidad u organismo distrital contara con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las siguientes obligaciones y especificaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
2) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo las Especificaciones de orden técnico y la invitación pública.
3) Entregar las actualizaciones y nuevas versiones sobre el software que sean liberadas por el fabricante, últimos lanzamientos de mejoras y a la base de conocimiento de soporte durante el plazo de ejecución y vigencia de las licencias, por internet para descarga automática.
4) Entregar los documentos que avalen la renovación del mismo por un (1) año, los cuales deberán estar a nombre de la OFB.
5) Realizar la instrucción operacional al personal designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre las nuevas versiones del software a un total de dos (2)

usuarios de la entidad, con un tiempo mínimo de dos (2) horas, en caso de requerirse.

6) Brindar el soporte técnico vía telefónica o e-mail durante el tiempo de renovación de la licencia, el termino de respuesta será de máximo ocho (8) horas hábiles siguientes a la solicitud presentada por la entidad.
7) Proveer una línea de soporte para que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda reportar los inconvenientes presentados sin que genere costo adicional a la entidad, de conformidad con lo señalado en acta de inicio.
8) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9) Asumir todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

8. SITIO DE EJECUCIÓN /SITIO DE ENTREGA

El contrato para celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine.

9. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA- ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO,** quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de

todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables (cuando aplique). 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha

evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

10. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios ☐
- Contrato de Compraventa x
- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? _____

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el único criterio será el menor valor, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

No aplica.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

11.1.5 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones u órdenes de compra de contratos suscritos y ejecutados expedido por una entidad pública o privada, **cuyo objeto u obligaciones se encuentren relacionados con la venta o renovación de software antivirus y** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizo, el contrató o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	Valor Salario
2012	$566 700
2013	$589 500
2014	$616 000
2015	$644 350
2016	$689 454
2017	$737 717
2018	$781 242
2019	$828.116
2020	$877.803

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó, el contrató o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	Valor Salario
2021	$908.526
2022	$1.000.000

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas al objeto del proceso, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
Establecer si tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla:

a) por uno o varios de sus miembros o
b) Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar certificación dirigida a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, expedida directamente por el fabricante, en la que conste que es su **distribuidor autorizado** o representante exclusivo para Colombia, para la renovación, venta y comercialización de los elementos mencionados en las especificaciones de orden técnico

Quien no acredite la condición anterior, podrá presentar la certificación de **comercializador** de los elementos mencionados en las especificaciones técnicas, expedida por el Distribuidor autorizado o representante exclusivo para Colombia por el fabricante.

Así mismo, deberá adjuntar a la propuesta certificación que acredite la condición de distribuidor autorizado o exclusivo para Colombia de quien emite la autorización para el comercializador.

Si la certificación es expedida en el extranjero, el oferente debe allegar junto con la propuesta, dicho certificado en original o copia auténtica en traducción simple.

11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, donde se establecen las reglas para la contratación cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el criterio para selección de la oferta más favorable será la que corresponda al menor valor propuesto.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

No aplica.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	En el momento del cierre del proceso no se presente ningún oferente a presentar propuesta	Declaratoria desierta del proceso	2	2	4	bajo	Entidad	El análisis de las posibles causas de la declaratoria desierta, conllevando a la revisión del estudio previo	1	1	2	bajo	No	Entidad estatal	Desde la apertura del proceso	Hasta el cierre del proceso	Control del proceso desde la apertura hasta el cierre del proceso	Durante la etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que dentro de las propuestas que presenten los oferentes exista falsedad de documentación	Rechazo de la propuesta	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación detallada de las propuestas presentadas por parte del evaluador	1	1	2	Bajo	No	Persona evaluadora	Desde el cierre	Hasta la evaluación de la propuesta	Confirmando la veracidad de los documentos aportados en la propuesta	Durante el proceso de evaluación y verificación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la resolución de incidentes-soporte técnico	Cliente insatisfecho y retraso en las actividades programadas	Alto	3	4	Alto	Contratista	Seguimiento continuo de los casos reportados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del	A través de la línea telefónica de reporte de incidentes o página web	Cuando se presente el incidente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar las licencias solicitadas	Se desactualiza el antivirus y se vuelve vulnerable el sistema en cuanto a virus	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar que las licencias entregadas sean las solicitadas	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la etapa de ejecución	Terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.
Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	☐
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	☐

Estabilidad y calidad de la obra	☐
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	☐
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad. Pero se pueden solicitar en bienes o servicios de valor inferior que generen algún riesgo para la Orquesta. 0	☐

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica.

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA

JOHNY H. CASTRO LEÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología (e)

JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO
Profesional Universitario 219 02
Oficina Asesora de Planeación y Tecnología

CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Juan Carlos Quintero Fierro / Olga Pineda Suárez
Revisó: James Edgardo Cueto Morales – Abogado OAJC

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.